

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del propio Instituto.

Ciudad de México, a 18 de mayo del 2016.

El C. Presidente: Buenas tardes. Damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que fue convocada al término de la recién culminada, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 19 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Por favor Secretario del Consejo, realice la consulta sobre la dispensa que propone a los miembros del Consejo General.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales está a su consideración la propuesta para que dispense la lectura de los documentos que contiene los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

Señoras y señores, Consejeros y representantes, está su consideración el orden del día.

El C. Presidente: Al no haber intervenciones, por favor Secretario del Consejo, en votación económica, consulte si se aprueba el mismo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales en votación económica, se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primero punto del orden del día.

El C. Secretario: El primero punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el procedimiento para la presentación y revisión de los informes trimestrales que deben presentar los Partidos políticos Nacionales con acreditación Local y los partidos políticos locales, respecto de sus ingresos y gastos ordinarios del ejercicio 2016.

El C. Presidente: Señoras y señores, Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Más que presentar el Proyecto de Acuerdo que se explica por sí mismo, quisiera solicitar, hacer una precisión porque el 9 de mayo, la Comisión de Fiscalización sesionó y votó este Acuerdo, el cual fue presentado al orden del día de esta sesión y se circuló el 12 de mayo en los términos del artículo 14 del Reglamento de Sesiones; sin embargo, al día siguiente, el 13 de mayo, se envió lo que se llamó una versión actualizada, pero es incorrecto porque la Comisión de Fiscalización no lo modificó, en realidad era una propuesta de engrose lo que se debió haber circulado porque no es dable modificar acuerdos de una Comisión que se presenta ante este Consejo General si esa Comisión de Fiscalización no ha intervenido, así que fue una equivocación.

Incluso ustedes han de haber visto que venía subrayado en color amarillo las modificaciones, permítanme decir en qué consisten.

En las entidades donde hay Proceso Electoral no se deberán entregar informes los primeros 2 trimestres, es decir, todos los partidos políticos deberán entregar sus informes correspondientes al tercer y cuarto trimestre, para los partidos políticos locales y con acreditación Local que no participan en una elección y que por ende están obligados a presentar Informe el primer trimestre, lo tendrán que hacer entre el 18 y el 27 de mayo de este año y todos los informes trimestrales...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... ende, están obligados a presentar Informe el primer trimestre. Lo tendrán que hacer entre el 18 y 27 de mayo de este año y, todos los informes trimestrales deberán presentarse ya, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, versión 2, en virtud de que ya este año está habilitado precisamente el Sistema para el ordinario, a diferencia de lo que ocurrió en 2015, que todavía se entregó en la versión analógica, llamémosle así, no digital.

Así que, como pueden ver, son medidas con adecuaciones puntuales que van en beneficio de todos los sujetos obligados, se especifica la ampliación de los tiempos, pero no era una actualización porque lo que había votado, insisto, la Comisión era otra.

Entonces, pido que se tome como engrose, no como actualización y así se vote.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

O sigo sin acostumbrarme al termino engrose, cuando se habla de una propuesta de cambio. Voy a seguir así, porque eso sí me que desorienta, el termino, la palabra, no el contenido de los llamados engroses.

Es que aquí se le llama engrose a lo que no, es una proposición, se tiene que votar. Acepto, bueno, la explicación que da el Consejero Electoral Ciro Murayama, en relación con el envío del Proyecto en la segunda parte.

Pero mi comentario principal es el siguiente. Entiendo que la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama de que los partidos políticos estén exceptuados de presentar el Informe parcial de los 2 primeros trimestres en los estados donde hay Elecciones Locales, es una cortesía de la casa, porque la Ley habla de Elecciones Federales.

No estoy muy seguro de que esa cortesía sea del todo legal, hay un dicho completamente incorrecto que ya lo hemos superado en la formalidad, dice: el que puede lo más, puede lo menos; pero eso no es correcto.

El hecho de que esa disposición esté para Elecciones Federales, fue producto de una negociación un tanto cuanto al margen que se hizo en una de esas vueltas legislativas, pero nunca se pensó también llevarlo porque no estaban sujetos a fiscalización del Instituto Nacional Electoral, los ingresos y gastos ordinarios de los partidos políticos localmente.

Entiendo que el Consejero Electoral Ciro Murayama, que es como cortesía de la casa. Puede ser que los partidos políticos lo acepten, por lo pronto, además no es el momento de resolver eso, pues ya el primer trimestre ya terminó. Yo por lo pronto, salvo mi alma en este punto, para que no me lo reclamen en otro momento.

Eso es todo. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Lo único que se está posponiendo es el cierre del Informe trimestral y el envío del oficio de errores y omisiones por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, porque lo que sí tienen que seguir haciendo, haya elección o no, es cargando el ordinario todo el tiempo, es decir, no es que se olviden de su obligación por que la casa esta generosa, de ninguna manera, lo único que estamos haciendo es, digamos, un uso más racional del tiempo en términos del cierre de los informes, porque se están cerrando los informes de precampaña, se están cerrando los informes de campaña, y se están al mismo tiempo procesando estos para enviar los oficios de errores y omisiones.

Entonces, tendríamos 2 fiscalizaciones, digamos, superpuestas en el tiempo, y lo que estamos diciendo es, no dejen de cargar, pero el cierre final hágase después, para todos, creo que es un mejor uso de los recursos, pero lo que quiero decir es que la carga de operaciones permanentemente es una obligación que no entra en suspenso, incluso a nivel Federal, lo que se pospone es la presentación del Informe.

Entonces, eso es lo que estamos haciendo, quiero decir que más adelante veremos la carga de las operaciones de campaña, pero eso no exime la carga de las operaciones de ordinario, entonces, continuamos con lo que estamos ordenando, simplemente es darle una secuencia a la parte de los informes, para que los partidos políticos cierren y para que los propios partidos políticos estén en condiciones de responder las observaciones de los oficios de errores y omisiones, sin la doble, digamos, carga de trabajo, y eso no afecta en nada a la fiscalización ordinaria, ¿por qué? Porque son parcialidades y la conclusión final se vota y eventualmente se hacen las sanciones, ya que acabo el año, el ejercicio, entonces no hay ninguna alteración en términos del momento clave que es cuando se cierra, ni tampoco respecto a la carga cotidiana de esta información contable, tanto de ingreso como de gastos.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente quiero decir que ya entendí, no es que la casa esté generosa, sino que está muy atareada, así lo entendí, creo que así es.

Propondría, que partidos políticos y Consejeros Electorales, tuviéramos un día, aunque sea en sábado, para que lleguen todos, una conversación de si se pudiera fortalecer aquellas áreas como la de fiscalización, con...

Segue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... una conversación de si se pudiera fortalecer aquellas áreas, como la de fiscalización, con personal, tecnología, etcétera, que fueran resolviendo algunos problemas que nosotros vivimos, al igual que los Consejeros Electorales, puede que los partidos políticos más, en algunos aspectos, mucho más, pero ya entendí el punto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Creo que es pertinente hacer ello, y tarde o temprano tendremos que avanzar en ese sentido, porque creo que hay un acompañamiento conjunto en la lógica, estoy en mi intervención del fortalecimiento de la fiscalización, y creo que es muy pertinente, tal vez, una vez que los tiempos de la fiscalización abran un espacio de reflexión, que hagamos conjuntamente un corte de caja.

No sé si un sábado, pero cuando se acabe esta fiscalización, creo que vale la pena, tomar la palabra al licenciando Pablo Gómez, y hacer una reflexión de dónde estamos, y hacía dónde tenemos que encaminarnos en esta materia.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores, Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1, tomando en consideración la aclaración que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de que la versión denominada "Actualizada", sea considerada como un engrose al Proyecto que está a su consideración.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes al cargo de gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Tlaxcala.

El C. Presidente: Señoras y señores, Consejeros y representantes, están a su consideración el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución mencionados.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores, Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Dictamen Consolidado, que presenta la Comisión de Fiscalización, y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Chihuahua.

El C. Presidente: Señoras y señores, Consejeros y representantes, están a su consideración el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución respectivo.

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores, Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Dictamen Consolidado, que presenta la Comisión de Fiscalización, y el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente asunto del orden del día, es el relativo al Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos de actos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Baja California.

El C. Presidente: Colegas integrantes del Consejo, están a su consideración el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución respectivo.

Dado que no hay intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueban el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto del orden del día, es el relativo al Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de

los aspirantes al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Durango.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Dictamen y Proyecto de Resolución.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Baja California.

El C. Presidente: Señoras y señores integrantes del Consejo está a su consideración el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, tome la votación que corresponde, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 6.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Quintana Roo.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución mencionados.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 7.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Gobernador, diputados locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Sinaloa.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución respectivo.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 8, tomando en consideración en esta votación, la adenda circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar una síntesis de las Resoluciones aprobadas en los puntos 2 al 8, del orden de día, en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días a los que cada una de ellas haya causado estado.

Le pido también que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se niegan vincular como concepto de excepción del artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las solicitudes presentadas por la Coordinación General de Comunicación Social de la Ciudad de México y el Fideicomiso 728 FIPATERM Regional B.C.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

En general, acompañaré el Proyecto de Acuerdo, sin embargo, no comparto el sentido del mismo en 3 casos específicos, Cartelera Cultural Ciudad de México mayo; segundo, Ferias de las Culturas Amigas y tercero, Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, temporada abril-junio 2016.

El Proyecto de Acuerdo niega la excepción a estas 3 campañas, porque la dependencia que solicitó las excepciones no alude los medios en los que difundirá dichas campañas...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... porque la dependencia que solicitó las excepciones no alude los medios en los que difundirá dichas campañas.

No justifica la urgencia de su difusión y en su caso, Feria de las Culturas Amigas fundamenta indebidamente su solicitud.

Asimismo, el Proyecto de Acuerdo considera que no se difunde información realmente necesaria e indispensable para la sociedad; sin embargo, como se desprende de la lectura del oficio de solicitud del Gobierno de la Ciudad de México y el Proyecto de Acuerdo, estas 3 campañas están vinculadas al concepto de educación, se trata de eventos cuya finalidad es promover la cultura en la Ciudad de México, razón por la cual estas 3 campañas con acordes con la interpretación que la Sala Superior realizó en el SUP-RAP-57/2010 en donde también entiende el concepto de educación como el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado.

Le solicitaría, Consejero Presiente, que pidiera orden en la sala.

El C. Presidente: Con gusto, Consejero Electoral Javier Santiago.

Señoras y señores presentes en la Sala del Consejo General, les ruego que en términos del artículo 16 del Reglamento de Sesiones del Consejo General guarden el orden debido para que la sesión pueda desarrollarse adecuadamente.

Por favor continúe, Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Me quede el cita el SUP-RAP-57/2010, en donde el Tribunal Electoral entiende el concepto de educación como el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado determinándose que tiene a su cargo promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, ateniendo a la diversidad cultural de todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, también es parte de la educación.

Asimismo, los eventos que serán promovidos tendrán lugar durante los meses de mayo y junio, razón que justifica su exposición en estas fechas, respecto a lo que el solicitante no especifica los medios de comunicación en donde serán transmitidas las campañas de difusión, éste no es un requisito legal o reglamentario para exceptuar campañas de difusión.

De considerarlo como tal, estaríamos propiciando que un requisito administrativo esté por encima del derecho a la información y por lo tanto, de las campañas del derecho a la cultura como es el caso.

Si bien no hay antecedentes en donde el Gobierno de la Ciudad haya solicitado exceptuar este tipo de campañas con esta propuesta, se impedirá a la ciudadanía conocer estos eventos. Lo que considero restrictivo.

Por tal motivo, me parece que estas 3 campañas sí deben considerarse como excepciones, su objeto es promover la cultura en la Ciudad de México durante un periodo limitado y próximo a ocurrir.

Y daría un dato. Por ejemplo, hay actividades que se realizan anualmente y algunas de ellas ya tienen varios años de estarse llevando a cabo, es el caso de las Ferias de las Culturas Amigas, ya tiene prácticamente, un lustro que se realiza de manera anual.

Entonces, por tales razones no veo motivo para no realizar las excepciones.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente. Me parece que el Proyecto de Acuerdo en los términos en los que se sube es congruente con lo que hace un par de sesiones resolvió este Consejo General en relación con las excepciones que se estaban planteando en estos momentos. No advierto alguna de las solicitudes de excepción que implique una condición de que indispensablemente deba de ser difundida.

Como el ejemplo de los 2 casos, si no me falla la memoria...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... una condición que indispensablemente debe de ser difundida como el ejemplo de los 2 casos si no me falla la memoria que sí se aceptaron la ocasión anterior que tenían que ver con el tema ambiental en la Ciudad de México en un contexto muy específico no advierto que las solicitudes que hoy se nos formulen tenga estas características, lo que sí me parece es que de cualquier forma, sólo señalo sí creo que tenemos que buscar que más allá de esta decisión, las solicitudes se presenten con mayor rapidez al Consejo General se trata de una solicitud presentada al Instituto el 28 de abril pasado.

No habría cambiado la decisión considerando que el 27 de abril pasado, fue cuando tomamos ese criterio en este Consejo General. Pero de entonces aquí hemos tenido 3 sesiones del Consejo General y me parece que podrían haberse subido las mismas por lo que sería importante solamente ver el mecanismo para que si lo que vamos a tomar como criterio, que es algo que se discutía la sesión anterior, es buscar que se presenten antes del inicio de las campañas las solicitudes para que puedan ser valoradas antes del inicio de las campañas, sólo establecer un mecanismo para garantizar que todas ellas sean resultas también por este Consejo General en esas temporalidades para el efecto correspondiente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Como lo dijo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, este es un tema que discutimos hace algunas semanas en este Consejo General y tras revisar las Resoluciones del Tribunal Electoral creo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no tiene atribuciones para pre aprobar campañas de difusión de propaganda gubernamental, en congruencia con esa posición, votaré en contra de este Proyecto de Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

El criterio adoptado con anterioridad, modificó el criterio que teníamos, un criterio anterior y estar cambiando de criterio a mitad del proceso, cambiarles las reglas y establecerle a los actores o a las autoridades que tendrían que notificarnos antes de las campañas, creo que no es un criterio pertinente, primero.

Segundo, me parece que el argumentar que no existe urgencia para difundir estas actividades culturales, no se sostiene, porque las actividades se están realizando en abril, en mayo y en junio. Entonces no van a ser publicidad para los conciertos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México durante el mes de mayo y junio, por favor, si es una actividad cultural reiterada del Gobierno de la Ciudad.

La Feria de las Culturas Amigas también es la misma temporalidad, igual la cartelera cultural de la Ciudad de México del mes de mayo, entonces no se va a poder difundir, entonces ni siquiera en las páginas de Internet del Gobierno de la Ciudad, me parece que esto es realmente arbitrario.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... gracias Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, por congruencia, y precisamente que se está cambiando de criterio, es que votaré en el mismo sentido que el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

También quiero expresar que no estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución, no sé si se debe de no permitir que se transmita esta propaganda, pero lo que creo que no es suficiente, el argumento que se da, por ejemplo en las páginas 11 y 12 del Proyecto de Resolución se dice que estas campañas que cuya difusión se está solicitando es que respecto de ellas no se aprecia la necesidad de difundir la mencionada campaña durante el tiempo restante de las campañas electorales, y dice por considerarse información del conocimiento de la población general, durante el período de campaña y hasta la Jornada Electoral, y en relación con lo de mejor así, esta campaña también se dice exactamente lo mismo, la información indispensable para difundirse durante el período de reflexión y la Jornada Electoral del estado de Baja California.

Entonces, creo que aquí, ni siquiera estamos verificando si se trata de una cuestión que tenga que ver con salud, con la educación, cuando algunas de las excepciones que nos marcan la propia legislación, sino más bien con una situación que tiene que ver con una cuestión de periodicidad y la cercanía de la Jornada Electoral y obviamente, de su etapa de reflexiones, creo que más bien aquí faltaría abundar sobre ese tema y conocer cuáles serían los razonamientos que podrían fortalecer este argumento, como ya no tenemos tanto tiempo, entonces prefiero votar en contra.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Muy bien, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general y una en lo particular, por lo que hace a los señalamientos del Consejero Electoral Javier Santiago en relación a las campañas, Cartelera cultural, mayo Ciudad de México, Feria de las Culturas Amigas y la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México.

Señoras y señores Consejero Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día, como el punto número 9.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse en manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, en lo general, por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, lo que se refiere a la propuesta que ya mencionaba el Consejero Electoral Javier Santiago, Cartelera Cultural, mayo Ciudad de México, Feria de las Culturas Amigas y orquesta filarmónica de la Ciudad de México.

Primero, en el sentido que viene en el Proyecto de Resolución, es negarlas.

Quienes estén a favor de negarlas, sírvanse en manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobada la negativa, por 7 votos a favor y 4 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se pronuncia respecto del seguimiento realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización de...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se pronuncia respecto del seguimiento realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en virtud de lo ordenado en el Acuerdo INE/CG348/2016 por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano con el número de expediente SG-JDC-110/2016 y su acumulado SG-RAP-11/2016, interpuestos en contra de la Resolución INE/CG138/2016, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los precandidatos de los partidos políticos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos Grupo 1, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Durango.

El C. Presidente: Señoras y señores, Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 10, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, notifique el contenido del Acuerdo aprobado a la Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales y locales con acreditación o registro en las entidades federativas, correspondientes al ejercicio dos mil quince.

El C. Presidente: Señoras y señores, Consejeros y representantes, están a su consideración el Proyecto de Acuerdo, mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores, Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 11.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen Reglas para comunicar a los candidatos postulados por Partidos Políticos y Coaliciones, los errores y omisiones detectados por la Unidad Técnica de Fiscalización en la revisión de los Informes de campaña presentados con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

El C. Presidente: Señoras y señores, Consejeros y representantes, están a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Está a nuestra consideración un Proyecto de Acuerdo, sobre uno de los aspectos que más se han discutido, en relación a la implementación de la Reforma más reciente en materia de fiscalización.

Este aspecto es cómo garantizar el derecho de audiencia, a los sujetos de la fiscalización distintos a los partidos políticos, es decir, precandidatos y candidatos, la Ley general, de partidos políticos, y su artículo 79 y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 445...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... y candidatos.

La Ley General de Partidos Políticos en su artículo 79 y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 445, indican que los candidatos son responsables solidarios del cumplimiento en materia de Fiscalización y, por lo tanto, son sujetos sancionables por el derecho administrativo, y en su condición de sujetos de responsabilidades y sanciones los hace también sujetos plenos de derecho de audiencia y de las garantías procesales.

El Acuerdo que está a nuestra consideración fue recientemente aprobado por la Comisión de Fiscalización y propone que los órganos internos de finanzas de los partidos políticos hagan del conocimiento de sus propios candidatos los oficios de errores y omisiones, y también que inviten a sus candidatos a las confrontas, en donde podrán ejercer su derecho de audiencia.

Las disposiciones en el Proyecto de Acuerdo no son nuevas, este Acuerdo es prácticamente idéntico al INE/CG248/2015, aprobado por el Consejo General el 6 de mayo del año pasado.

Este Acuerdo también proponía que a través de los órganos de finanzas de los partidos políticos, se comunicara a los candidatos los errores y omisiones encontrados en los informes de ingresos y gastos.

Este acuerdo, en su momento, fue motivo de impugnación bajo el argumento que se trasladaba indebidamente una obligación de la autoridad a los partidos políticos.

La Sala Superior del Tribunal Electoral, sin embargo, confirmó este Acuerdo en su sentencia SUP-RAP-192/2015, bajo el razonamiento siguiente, que ahora cito textualmente: "... En efecto, contrariamente a lo sustentado por el recurrente, es necesario que las comunicaciones derivadas de la fiscalización de las campañas electorales dirigidas a los candidatos, se realicen por conducto de los órganos creados dentro de las propias estructuras de los partidos políticos, a fin de darle fluidez al referido procedimiento".

Vale la pena notar que la mayor parte de la discusión en esta mesa y en el Tribunal Electoral, respecto del derecho de audiencia en materia de fiscalización, se ha centrado en relación a los precandidatos y los partidos políticos, y no específicamente sobre los candidatos y los partidos políticos.

Esta es una distinción relevante, porque la Ley permite una sanción a precandidatos que no contempla para los candidatos, esta sanción involucra la limitación de un derecho político, puesto que la omisión en la entrega de informes de precampaña conlleva a la pérdida del derecho a ser registrado como candidato.

Garantizar el derecho de audiencia a los precandidatos se vuelve, por la naturaleza de la sanción, extremadamente relevante.

En el caso de los candidatos es distinto, porque no hay una sanción contemplada en la Ley por faltas de fiscalización que conlleven la limitación de un derecho fundamental, no obstante estas diferencias entre los precandidatos y candidatos me parece que la reflexión en torno al derecho de audiencia en materia de fiscalización ha evolucionado del año pasado al presente, en ese sentido, creo que una serie de sentencias del Tribunal Electoral y de Acuerdos de este Consejo General, han llevado a considerar que la garantía de audiencia a sujetos distintos de los partidos políticos es muy relevante y que la autoridad debe, en algunos casos, notificarles directamente a los candidatos presuntos errores y omisiones.

Pero hay que considerar también, dos asuntos adicionales: en primer lugar, debemos considerar la imposibilidad material de notificar a todos los candidatos en los plazos tan breves a los que nos obliga la Reforma...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... debemos considerar la imposibilidad material de notificar a todos los candidatos en los plazos tan breves a los que nos obliga la Reforma a fiscalizar los ingresos y gastos de las campañas.

Hasta el momento se han registrado 5 mil 845 candidatos en el Sistema Integral de Fiscalización, sería imposible que el Instituto Nacional Electoral notificara a todos estos candidatos los errores, los oficios y errores de omisiones en tiempo y forma.

En segundo lugar, hay que tomar en cuenta que no todas las faltas son imputables a los candidatos por lo que no es necesario notificarles todas las faltas directamente a ellos.

Considerando estas preocupaciones bajo el principio de proporcionalidad y tomando en cuenta las capacidades materiales del Instituto para realizar la notificación, les propongo agregar un nuevo Resolutivo, que sería el número 6, al Proyecto de Acuerdo que estamos discutiendo.

Esta adición indicaría lo siguiente: “en los casos en que derivado del Oficio de errores y omisiones no queden solventadas las faltas graves imputables a los candidatos, el Instituto notificará a los candidatos de estas faltas para que en un plazo de 5 días contados a partir de la notificación presenten los alegatos y la documentación que a su derecho corresponda”.

Me parece que esta disposición garantizará el derecho de audiencia de los candidatos, quiero recalcar que el mecanismo que ahora pongo a su consideración sería adicional al que se encuentra en los resolutivos primero al quinto de acuerdo con esta consideración.

Me parece que esta propuesta fortalece las garantías procesales de los sujetos de la fiscalización Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores, Consejeros y representantes, el Proyecto de Acuerdo que tenemos a consideración de este Consejo General resulta casi idéntico y al diverso al aprobado hace poco más de un año como ya se mencionó, que en su oportunidad fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral; sin embargo, coincido con el Consejero Electoral Benito Nacif que en el curso de los meses siguientes la misma Sala Superior ha emitido un alto número de Resoluciones en las que se revocan sanciones en materia

de fiscalización, debido a que no se respetaron las reglas del debido proceso, en particular la garantía de audiencia.

La máxima autoridad jurisdiccional ha considerado que no es suficiente con la notificación al partido político de las infracciones cometidas, dado que las consecuencias jurídicas de tales infracciones recaerían en los precandidatos y debido a que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales les hace responsables, solidarios respecto del contenido u omitido en los informes del ingreso de gastos.

No basta con notificar al partido político, sino que el debido proceso exige una notificación personal a los precandidatos y candidatos, así lo prescribe el artículo 9, párrafo 1 del Reglamento de Fiscalización al indicar que la notificaciones podrán hacerse de forma cito: "...a personal cuando así se determine, pero en todo caso lo serán las que deban efectuarse a..."

Cito: "aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular federales o locales". Esto es así porque el artículo 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tipifica las infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular de modo independiente de aquellas en las que pudieran incurrir los partidos políticos.

De modo que las conductas en materia de fiscalización, no son atribuibles tan sólo al colectivo denominado partido político, sino que son efectuadas también por los individuos...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... de modo que las conductas en materia de fiscalización no son atribuibles tan sólo al colectivo denominado partido político, sino que son efectuadas también por los individuos que postulan para cargos de elección popular y, por tanto, las posibles sanciones recaen sobre uno y otros, de lo contrario, se haría nugatorio el concepto de responsabilidad solidaria, prescrito en la Ley.

Se dice, con razón, que las contiendas electorales involucran a un elevadísimo número de candidatos, lo que hace casi imposible la notificación personal a cada uno de ellos. Es verdad, por ello acompaño la interpretación que se hace en el documento respecto de los razonamientos vertidos en la Resolución SUP-RAP116/2015, en el que se estima válido el utilizar mecanismos diferentes al de notificación personal, sin embargo, tal resolución leída en consonancia con aquellas muchas en las que el Tribunal Electoral ha reprochado la vulneración de la garantía de audiencia, conduce a considerar que no es menester notificar personalmente todas y cada una de las conductas presuntamente infractoras, sino, sólo aquellas que pudieran traducirse en sanciones que afectan un derecho fundamental, señaladamente la pérdida al derecho del registro, en el caso de los precandidatos o bien, la nulidad de la elección por rebase de topes de gastos de campaña, en el de los candidatos.

Es de hacer mención que lo expuesto intenta retomar razonamientos del Tribunal Electoral, con independencia de que están específicamente referidos a precampañas. Lo hago así, porque considero que los derechos de las personas no sufren modificación esencial por el contexto de precampaña o campaña en el que se ejercen o deben ser respetados.

Por todo lo anterior, me permito proponer una adición al Punto del Acuerdo Primero en los términos siguientes, que lo esencial o que en el objetivo o en el fin, coincide con la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, nada más que en el caso de mi propuesta, es mucho más puntual y cito la propuesta concreta: “Los errores y omisiones que pudieran generarles una afectación directa, tipificados en los incisos d) y e) del artículo 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, serán notificados de manera personal, a los candidatos”; que estos 2 incisos se refieren a la no entrega del Informe o al rebase de topes de gastos de campaña.

Sólo en estos casos, la notificación sería personal, artículo 445, inciso d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para tomar parte de este debate haciendo una puntualización, reaccionando a lo que se ha dicho de paso.

Estoy de acuerdo con esto que está aquí propuesto, nada más quiero hacer esta aclaración: Los candidatos son candidatos de los partidos políticos, los precandidatos no son precandidatos de un partido político, porque los partidos políticos no pueden postular precandidatos, los partidos políticos convocan a elecciones internas, pero los aspirantes no son decididos por el partido político.

Incluso hay partidos políticos cuyas convocatorias para las candidaturas, o sea, a aspirantes, a precandidato, abarcan a personas que no son miembros del partido político, entonces, el partido político no puede responder por los precandidatos...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... a personas que no son miembros del partido político.

Entonces, el partido político no puede responder por los precandidatos porque no son suyos, pero tiene que responder por los candidatos, porque ya los postuló, aunque el representante del Partido Verde Ecologista de México diga que ni lo conoce y nadie lo conoce, el Partido Verde Ecologista de México responde y el Partido de la Revolución Democrática responde por sus candidatos, hayan sido externo, hagan las cosas antes, hagan fraudes, hagan ilícitos, el Partido de la Revolución Democrática ha respondido por José Luis Abarca y le recomiendo que lea el Informe, único en la historia del país que coincide, es muy malo lo que coincide con el Informe del grupo desde especialistas independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por eso a usted le parece muy malo, nada más que lo presenté muchos meses antes que ese grupo y coincide a plenitud con ese grupo, no hay la menor discrepancia en el enfoque del análisis de los hechos, pero claro, ese grupo no abarca las cuestiones políticas previas, que este Informe que presenté sí abarca y ustedes no están en esa película porque no existen, entonces mejor cálese señor representante, hable al rato en asuntos del estado de Chiapas y otras cosas, y sí soy respetuoso, espero que no me censuren.

En esta mesa, podemos ser, hacer lo que sea, después de la retahíla de insultos, improperios que se produjeron sin que nadie llamara la atención, cuando nos retiramos de la sala y en nuestra ausencia se nos insultó con absoluta y total impunidad sin el menor comentario respecto de todos los insultos que se dijeron.

Por lo tanto, si para entonces eso se valió siempre se ha de valer, porque “lo que es parejo no es chipotudo”.

Y vuelvo al tema del que me sacó el señor representante aludido.

No hay que confundir la función, el carácter jurídico político de los precandidatos con lo de los candidatos.

Creo que el Tribunal Electoral ha cometido un acierto cuando dice que los partidos políticos pueden ser notificados en relación con los informes de los candidatos y que esa notificación es suficiente para dar por notificado al candidato, porque el partido político tiene que responder por ellos y porque es suyo y si hay algún problema interno el candidato de todas maneras tiene la posibilidad de demostrar que el partido político incumplió y no le notificó, pero eso ya es “otro cantar procesal”, digamos.

De todas maneras, creo que este planteamiento está bien hecho, pero eso no quiere decir de ninguna forma que está misma forma de razonar debe aplicarse cuando estamos hablando de precandidatos.

Quiero dejar eso a salvo por cosas del futuro.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Pablo Gómez...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... precandidatos, quiero dejar eso a salvo, por cosa del futuro.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Pablo Gómez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que hay un punto que es relevante en torno a esto, este Acuerdo lo discutimos en varias ocasiones antes que se trajera a esta mesa de Consejo General, primero con los integrantes de la Comisión de Fiscalización, y precisamente uno de los elementos que generaba duda, respecto del Acuerdo, son las últimas sentencias del Tribunal Electoral, en las que ha sido, reiterada, digamos, al revocar ciertos casos por considerar que no hay, no se ha respetado la garantía de audiencia, respecto del sancionado, sin embargo, me parece que es importantes, hacer notar una cuestión en relación con lo que señalaba el Consejero Electoral Benito Nacif.

Y tiene que ver con que efectivamente este Acuerdo es igual al que se aprobó para la elección pasada, y cuando lo confirmó el Tribunal Electoral, a mí lo que me llama la atención es la Sentencia en la que el Tribunal Electoral lo confirma por varias razones.

En primer lugar, por qué fue lo que se impugnó en esa resolución, en primer lugar, que se trasladará a los partidos políticos la obligación de notificar, es decir, que no debía ser el partido político el que debía notificar a los candidatos, sino la autoridad electoral.

Segundo lugar, el que se tomara una notificación electrónica, en lugar de hacer una notificación personal, y en tercer lugar, el que se redujera el tiempo de los candidatos a contestar, porque se establece que los partidos políticos notificarán en 48 horas, con lo que el candidato contará con 3 días, en lugar de los 5 días con los que cuenta el partido político.

Estos 3 fueron los motivos de agravio, y fueron los 3 motivos que el Tribunal Electoral digamos desecho. Consideró que eran infundados los 3 motivos de agravio y confirmó, pero no solamente esa es la parte que me llama la atención, sino cómo está construida la propia Resolución.

Al momento de empezar a analizar, el contenido del Acuerdo, la propia Sala Superior, señala textualmente. "...debe tenerse presente que el Acuerdo que ahora se combate, tuvo como origen distintas sentencias emitidas por esta Sala Superior, en la que concluyó que el ahora responsable, violó la garantía de audiencia de diversos precandidatos, etcétera, es decir, ya para cuando se confirmó este Acuerdo, la Sala

Superior tomó en cuenta el criterio que desde entonces había tomado, tal vez, con menos claridad, pedir que se garantizará el derecho de audiencia, y es un elemento que toma en cuenta, y que al momento de confirmar este Acuerdo, lo que señala la Sala Superior es: sí hay una diferencia entre precampañas y campañas y sí hay una diferencia en el Modelo en los tiempos que se tienen.

En este sentido, me parece que la propuesta que hace el Consejero Electoral Benito Nacif, es una consecuencia que garantizaría, que si va a haber un candidato sancionado, este pueda ser notificado, pero si la relación se va llevando con el partido político, como usualmente ocurre y, digamos, es la revisión, como las que hemos hecho en años anteriores, sí me parece que aplicaría los términos como se está señalando.

Debo señalar por qué no comparto la propuesta que hace el Consejero...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... aplicaría los términos como se está señalando.

Debo señalar por qué no comparto la propuesta que hace el Consejero Electoral Javier Santiago, no es por la propuesta en sí misma, sino una parte específica. Por ejemplo, en las 2 fracciones que señala de las infracciones, que serían las que se tendrían que notificar, una es la no presentación de Informes: si no se presenta el Informe podría haber una responsabilidad del candidato, entonces sí quedaría subsumida en la propuesta que hace el Consejero Electoral Benito Nacif, pero me preocupa relativa al rebase de topes, porque la segunda sería notificarle el rebase de topes.

¿Por qué me preocupa notificar rebase de topes? Porque el rebase de topes no es una infracción en sí misma que se da, digamos, ajeno al contexto, sino derivado de la sumatoria de gastos a la que se arriba, se rebasa o no se rebasa y es al concluir la auditoría que se llega a esa conclusión de si hubo un rebase o no.

Incluso en una revisión ordinaria, en una fiscalización hacia los partidos políticos, a los partidos políticos sólo se les notifica el rebase de topes si al momento de presentar el Informe, con el puro Informe y derivado del puro Informe, ya se tiene acreditado ese rebase en el plazo que estamos en errores y omisiones.

Si el rebase deriva de las propias aclaraciones, no se le informa al partido político si no es una consecuencia de auditoría.

El ordenar que se notifique a los candidatos el rebase en sí mismo, llevaría a que se concluya la fiscalización, y concluida la fiscalización se abre una nueva etapa en la que es notificar a esta parte, lo que nos llevaría a modificar los plazos que tenemos para la fiscalización.

Esa es la preocupación que me genera la propuesta que formula, pero me parece que con el hecho de señalar que se notifique aquello por lo que va a ser sancionado el candidato, y ojo, el rebase en sí mismo es una sanción que se le impone al partido político, no al candidato, y el mejor ejemplo lo tenemos en una Resolución que emitimos hace un par de semanas, en las que no obstante había una infracción que era imputable al candidato, en el caso de Colima, del rebase como tal se hizo responsable al partido político y no al entonces candidato.

En estos términos, después de revisar el precedente, me parece que sí nos permite poner a consideración en los términos en los que se está señalando el Acuerdo, y creo que con el añadido que propone el Consejero Electoral Benito Nacif, garantizamos que no podamos imputar una responsabilidad sin garantizar el debido proceso, sin garantizar el derecho de audiencia y sancionar sin haber agotado esto.

En estos términos, acompañaría el Proyecto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

He de decir que la parte de la intervención del representante del Partido de la Revolución Democrática en donde hace una distinción entre la responsabilidad de los partidos políticos respecto a los precandidatos y los candidatos a la luz de las últimas sentencias del Tribunal Electoral, a mí me resulta compatible, es decir, los casos que fueron ampliamente discutidos aquí, acerca del derecho de audiencia, que en los hechos...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... los casos que fueron ampliamente discutidos aquí acerca del derecho de audiencia que en los hechos nos generó distintos sujetos regulados respecto a un mismo acto que es una Precampaña y lo cual hizo que se atomizara, se dispersará la notificación de la autoridad fue, precisamente, creo que como lo advertimos aquí en esas sesiones respecto a Precampañas, pero en las campañas cuando un partido político postula a un ciudadano para alcanzar un puesto de elección popular sea de representación o de Gobierno, es obvio que el partido político tiene responsabilidad, es decir, el partido político no es una mera marca que usan los ciudadanos en lo individual para acceder al poder. El partido es una organización con responsabilidades y por supuesto, con derechos.

De tal manera que, a mí me parece que sí son 2 criterios distintos los que pueden aplicarse para los precandidatos y para los candidatos.

Incluso, diría, que el partido político también tiene responsabilidad directa en el caso de los precandidatos, pero las sentencias han apuntado a otra dirección y como hemos dicho aquí hasta el cansancio: “las sentencias se acatan”.

Creo que los números son elocuentes, ya vamos en 5 mil 845 candidatos cargados en el Sistema más lo que se acumulen en los próximos días, porque hay algunos Organismos Públicos Locales, que todavía están validando algunos registros, es el caso de cientos de candidatos a Presidentes de Comunidad en Tlaxcala. De tal manera, que vamos a tener más de 6 mil campañas que fiscalizar.

Imagínense ustedes que además las empezáramos a dividir en términos de que se puede recibir una versión de lo que ocurrió en una campaña que da un partido político y otra que da un candidato y todo lo que la Unidad Técnica de Fiscalización debe procesar en términos de información debe hacerse en un plazo falta de 10 días y de 10 días más a la respuesta del Oficio de Errores y Omisiones.

Entonces, es muy importante tener esto ordenado para no impedir el trabajo de la autoridad.

Respaldo la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif con una precisión que es la siguiente:

Él sugiere un nuevo sexto que dice: “En los casos en los que derivado del último Oficio de Errores y Omisiones no queden solventadas faltas graves imputables a los candidatos, el Instituto notificará”.

Haría una puntualización:

“No queden solventadas faltas graves imputables a los candidatos y que les impliquen sanciones directas”, porque faltas graves hay muchas.

El problema es que nosotros evitemos una sanción sin notificación y esto ya no reduce el universo a fiscalizar, ya no implicaría lanzar 12 mil notificaciones el 14 de junio, porque eso es cuando vencen los...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... implicaría lanzar 12 mil notificaciones el 14 de junio, porque eso es cuando vencen los 10 días, después de que se presentó el último Informe, entonces tendrás que estar notificando a partidos políticos y candidatos, sino que lo acotaríamos. Ya decía la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, sanciones a un candidato de los miles de candidatos que hemos fiscalizado se ha puesto una sanción directa a un candidato.

Entonces, este número obviamente se puede ampliar, pero creo que es, avanza en plena coherencia que el sujeto obligado por excelencia en campaña cuando hay un partido que postule, es el partido político, y en el caso de los candidatos independientes, ellos directamente porque por definición no tienen partido, así que coincidiendo con y por supuesto también coincido con los argumentos que se han expresado aquí por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín para no poder ver como una propuesta viable esta sugerencia que hace el Consejero Electoral Javier Santiago.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Aquí conversando con los colegas sobre la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, me quedan algunas dudas, pero creo que es una propuesta intermedia en la cual habría un mayor número de posibles conductas en la hipótesis de ser infraccionados los candidatos, que abarca más que la mía, la mía se refiere sólo a 2 conductas muy concretas y específicas, y aquí se amplía la posibilidad de los candidatos a tener derecho al debido proceso, entonces me sumaría a esta propuesta, aún con la duda que tengo, me parece que sí amplía el derecho de los candidatos o el número de candidatos sujetos al derecho sería mayor que en mi propuesta, por esa razón, me sumo, retiro mi propuesta y me sumo a la propuesta de Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tomando en cuenta las incorporaciones que sugiere el Consejero Electoral Benito Nacif y la adenda a la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, que planteaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 12, tomando en consideración la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif a fin de incorporar un Resolutivo Sexto al Proyecto de Acuerdo con el ajuste que propone el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado procederá a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Y una vez hecho, le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Una vez hecho ello, le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinomial, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SX-RAP-4/2016, interpuesto por el Partido Mover a Chiapas en contra del Dictamen Consolidado y la Resolución identificados con los números de Acuerdo INE/CG10/2016 e INE/CG11/2016, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tapilula, Chiapas, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016, aprobados en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para comunicarles que circulé una propuesta de engrosé sólo para fortalecer la motivación.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 13, tomando en consideración en esta

votación, la fe de erratas circulada previamente y el engrose propuesto por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

En términos del Punto Tercero de Acuerdo, le pido que Informe el contenido del mismo a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, es decir, Jalapa, para los efectos conducentes.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización sobre el registro de operaciones de ingresos y Gastos de Campaña en el Sistema Integral de Fiscalización al 14 de mayo de 2016.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo que dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en ejercicio de la facultad de atracción se emiten los criterios para regular la emisión del sufragio y el procedimiento del registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante las Mesas Directivas de Casilla para el cargo de Presidentes de Comunidad en el estado de Tlaxcala.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo señalado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 15.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... identificado en el orden del día como el punto número 15.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día de esta sesión, se levanta la misma.

--o0o--